

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

PUEBLA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el 16 de diciembre de 2023, y el presupuesto del ejercicio económico 2024, la base de ejecución y plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado el presupuesto consolidado del ejercicio 2024 en sesión ordinaria del Pleno de 2 de marzo de 2024.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 de texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	56.600,00	0,00	56.600,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.800,00	273.973,48	301.773,48
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.175,00	0,00	508.175,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	89.200,00	2.500,00	91.700,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	144.515,00	0,00	144.515,00
TOTAL	830.290,00	276.473,48	1.106.763,48

GASTOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL TOTAL CONSOLIDADO	
1. GASTOS DE PERSONAL	400.460,00 €	87.000,00 €	487.460,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.900,00 €	188.600,00 €	376.500,00
3. GASTOS FINANCIEROS	15.400,00 €	873,48 €	16.273,48
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00
6. INVERSIONES REALES	185.530,00 €	0,00 €	185.530,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00
TOTAL	830.290,00 €	276.473,48 €	1.106.763,48

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
Secretario-Interventor	1	A2

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
Aux. Administrativo	1	7
Conductores	2	8
Peón de mantenimiento	1	10

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá intervenir directamente, entre el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Puebla de la Sierra, a 12 de marzo de 2024.—El alcalde, Pedro Bautista Sánchez Núñez.

(03/4.265/24)

